



RESOLUCIÓN N° 11071/19  
CORRIENTES, 17 OCT. 2019

**VISTO**

El Expediente N° 11-00374/19, mediante el cual el Director de la ERAGIA Ing. Agr. Leopoldo J. PAYES, eleva a consideración la propuesta de Carta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes entre la Facultad de Ciencias Agrarias y ADECOAGRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, la realización de prácticas de los estudiantes de la ERAGIA en la empresa mediante la modalidad de Prácticas Profesionalizantes, en el marco de la estructura curricular para la obtención del título de Técnico en Producción Agropecuaria de la ETP.

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y ADECOAGRO que, como Anexo, forma parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable de la misma al Director de la ERAGIA Ing. Agr. Leopoldo J. PAYES.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO



11071/19

17 OCT. 2019

**CARTA ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES ENTRE  
ADECOAGRO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNNE**

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agr. (Dr) Mario Hugo Urbani, DNI N° 13.391.555 con facultades conferidas por Resolución N° 10254/18 CD FCA, constituyendo domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 2131 de la ciudad de Corrientes, que la ERAGIA es un establecimiento educativo dependiente de la FACULTAD y ADECOAGRO en adelante "LA EMPRESA" representado por Gonzalo Martin Costa D.N.I. N° 29.544.005 en su carácter de Apoderado con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, consideran necesario implementar la siguiente CARTA DE ACUERDO con el siguiente objetivo:

-Que, ambas instituciones entienden la importancia de apoyar al desarrollo de actividades concernientes a mejorar la capacitación de los estudiantes del último año de la escuela ERAGIA, completando la especialidad teórica con la práctica de la ETP.

-Que, LA EMPRESA dentro de su misión y función contempla las prácticas de pasantes de escuelas agrotécnicas.

-Que, LA EMPRESA a través distintas dependencias cuenta con la capacidad física, tecnológica y operativa, para llevar adelante las actividades que se acuerdan, como así también, proporcionar comida y alojamiento.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir la presente Carta Acuerdo que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El marco lógico y normativo que posibilitará a la escuela y EMPRESA la ejecución de las actividades se encuentra contenido en el Anexo I. *Acta Acuerdo de Pasantías entre ERAGIA y ADECOAGRO.*

**SEGUNDA:** Cada estudiante comprendido en el régimen de pasantía deberá cumplir con las condiciones que se establecen en el Anexo II. *Acta Individual de Pasantías.*

**TERCERA:** El estudiante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA EMPRESA y LA ERAGIA, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, deberá



ejecutar sus obligaciones con puntualidad, dedicación, espíritu de colaboración y confidencialidad.

**CUARTA:** La situación de la pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente entre éste y la ERAGIA, no generándose relación jurídico-laboral alguna con LA EMPRESA donde el pasante efectúa la práctica educativa.

**QUINTA:** LA ERAGIA se obliga a contratar durante el plazo de duración de la pasantía un seguro que cubra a los estudiantes ante contingencias que afecten su salud.

**SEXTA:** Ambas partes acuerdan que cualquier contingencia derivada de la presente Carta Acuerdo será resuelta entre las mismas de manera objetiva y responsable.

**SÉPTIMA:** La presente Carta Acuerdo tendrá una vigencia de 2 (dos) años con posibilidad de renovación automática y sucesivamente por el mismo término salvo denuncia anticipada que del mismo realizará cualquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra con una antelación de sesenta (60) días previos a la fecha fijada.

Leída la presente Carta Acuerdo, y enterados del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los..... días del mes de octubre de 2019.



Anexo I

**ACTA ACUERDO DE PASANTIAS ENTRE ERAGIA Y ADECOAGRO**

Entre la Escuela Regional de Agricultura Ganadería e Industrias Afines CUE N° 189000100, en adelante la UNIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por el Ing. Agr. Leopoldo José Payes D.N.I. N° 16.931.119, en su carácter de Director, fijando domicilio escolar en Ruta Nacional 12 Km 1031 de la localidad de Corrientes (Cap) y la Empresa Pilagá SA, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por Fernando Diego Koncurat, DNI N° 28.544.511 en su carácter de apoderado con domicilio legal en calle Leandro N Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, por otra parte, acuerdan celebrar el presente **Acta Acuerdo de Pasantías** en el marco de la Carta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes entre Adecoagro y la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE.

**PRIMERA: De la Pasantía**

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los estudiantes de Prácticas Profesionalizantes relacionadas con su Perfil Profesional, de acuerdo a la especialidad que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

**SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:**

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la educación secundaria técnica.
- b) Favorecer en los estudiantes pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

**TERCERA: De los Pasantes**

- a) La selección de los pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función



del Perfil Profesional y de la cantidad de estudiantes pasantes que LA EMPRESA esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- 1) Una ficha individual con los datos personales.
- 2) Certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías.
- 3) Autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de estudiantes menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA EMPRESA manifiesta aceptar los estudiantes seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.

c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA EMPRESA.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

**CUARTA: Del Lugar**

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de La EMPRESA. Localizada en ..... LA EMPRESA manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

**QUINTA: Del Horario**

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanal.

**SEXTA: Del Instructor**

LA EMPRESA designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

**SEPTIMA: Del Tutor**

LA INSTITUCION EDUCATIVA designará a la Vicedirectora que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de estudiantes en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA EMPRESA.



**OCTAVA: Del Plan de Pasantía**

El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

**NOVENA: De la Evaluación**

LA EMPRESA y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán juntamente en la evaluación de los pasantes.

**DECIMA: De la Certificación**

LA EMPRESA extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

**DECIMO PRIMERA: Del Vínculo**

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA.

**DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios**

La organización podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA EMPRESA todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

**DECIMO TERCERA: De los Seguros**

La INSTITUCION EDUCATIVA y LA EMPRESA, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en la normativa vigente.

**DECIMO CUARTA: De la Duración**

El presente convenio tendrá una duración de 2 (años) y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.

**DECIMO QUINTA:** Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

**DECIMO SEXTA: De la Comunicación**

Las partes se comprometen a comunicar este Acta Acuerdo de Pasantías a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

**DECIMO SEPTIMA: De la Jurisdicción**

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Acta Acuerdo de Pasantías,



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Corrientes.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de....., a los ..... días del mes de ..... de 20....



11071/19  
17 OCT. 2019

Anexo II

ACTA INDIVIDUAL DE PASANTIAS

Entre la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines ERAGIA. UNNE, LA UNIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por el sr. Ing. Agr. Leopoldo José Payes D.N.I. N° 16.931.119, en su carácter de Director con domicilio legal en Barrio Molina Punta Mz 61 – 14 -5 Casa 113, de la localidad de Corrientes (Cap) por una parte; Pilagá S.A., en adelante LA EMPRESA representada en este acto por Fernando Diego Koncurat D.N.I. N°..... en su carácter de Apoderado con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires y por otra parte el estudiante

..... D.N.I. N° ..... en adelante EL PASANTE (representado en este acto por el Sr

..... con domicilio particular en D.N.I. No. .... No ..... de la localidad de .....

se conviene en celebrar el presente ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Acta Acuerdo se enmarca dentro del Acta Acuerdo de Pasantías entre la Eragia y Adecoagro.

**SEGUNDA:** LA PASANTIA tendrá una duración de cinco (5) días comenzando .....el 2019 y finalizando el .....2019, siendo la jornada de trabajo a cumplir por EL PASANTE los días Lunes a Viernes de ..... La EMPRESA proporcionará a los pasantes comida y alojamiento, como así también, el traslado de regreso a sus hogares.

**TERCERA:** LA UNIDAD EDUCATIVA y LA EMPRESA manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes. En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA UNIDAD EDUCATIVA y a LA EMPRESA, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.

**CUARTA:** Las partes declaran conocer y aceptar el PLAN DE PASANTIA, consistente en las siguientes actividades:



- ..... detallar actividades .....
- .....
- .....
- .....

**QUINTA:** EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA EMPRESA, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA EMPRESA.

**SEXTA:** Las partes convienen que EL PASANTE y LA UNIDAD EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA EMPRESA ponga a su disposición para el desarrollo de la pasantía en condiciones normales.

**SEPTIMA:** EL PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA EMPRESA. En consecuencia, EL PASANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA EMPRESA, ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía.

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada.

**NOVENA:** En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

**DECIMA:** Este convenio no generará ninguna relación laboral entre EL PASANTE y LA EMPRESA, más allá de los objetivos estipulados en el PLAN DE PASANTIA.

**DECIMO PRIMERA:** LA EMPRESA podrá otorgar al PASANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal. Asimismo le suministrará todos los



elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales.

**DECIMO SEGUNDA:** La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estarán a cargo de: 1) Por LA UNIDAD EDUCATIVA, la Vicedirectora Ing. Agr. Mariana Ferrazzini D.N.I. N° 21.080.700, Tutor y 2) Por LA ORGANIZACION, la Instructora Maria Valeria Benitez D.N.I. N° ..... ambos designados al efecto.

**DECIMO TERCERA:** El TUTOR por LA UNIDAD EDUCATIVA y el INSTRUCTOR por LA EMPRESA elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño. En el caso de resultar un desempeño insuficiente LA UNIDAD EDUCATIVA deberá prever según el caso, otra modalidad de prácticas profesionalizantes.

**DECIMO CUARTA:** EL PASANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la pasantía objeto del presente, así como también el ACTA ACUERDO DE PASANTIAS.

**DECIMO QUINTA:** En caso de que EL PASANTE requiera, con acuerdo del TUTOR, "días por examen" deberá informar a LA EMPRESA con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

**DECIMO SEXTA:** Al término de la pasantía, LA UNIDAD EDUCATIVA juntamente con LA EMPRESA extenderán la certificación prevista en el ACTA ACUERDO DE PASANTIAS.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de ....., a los .....días del mes de ..... de 2019.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO